



Dependencia PERSONAL		
Código de Documento PER10S00DE	Código de Expediente PER/2016/35	Fecha y Hora 09/11/2016 14:17
Código de Verificación Electrónica (COVE)  054W 0E4G 4J5V 5H51 004F		Código de Asiento
Pág. 1 de 4		

Asunto
Expediente para la selección de un Arquitecto en régimen de funcionario interino.

Destinatario

Por la Alcaldía, en el día de hoy, se ha dictado Resolución aprobando las Bases Regulatoras siguientes:

1º.- Aprobar las BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO/A SUPERIOR COMO FUNCIONARIO INTERINO, CON DESTINO A LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la urgente selección de un ARQUITECTO/A, con destino a la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Gozón, en orden a cubrir vacante por baja médica, previa oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Las condiciones de trabajo (remuneraciones, jornada de trabajo, vacaciones, permisos y demás cuestiones laborales) se ajustarán a los contenidos para el personal del Ayuntamiento de Gozón.
- El puesto de trabajo estará encuadrado en el Grupo A1, nivel 28.
- El nombramiento como funcionario interino tendrá como duración la sustitución por permiso de maternidad.
- La jornada laboral será a tiempo completo.

TERCERA.- REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

Con carácter general:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social", los españoles residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral (no funcionario), debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación de del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.



Dependencia PERSONAL		
Código de Documento PER10S00DE	Código de Expediente PER/2016/35	Fecha y Hora 09/11/2016 14:17
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 2 de 4		

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/puesto o plaza al que se aspira.

d) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo.

CUARTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las propias de Arquitecto Municipal de acuerdo con la organización existente en el Ayuntamiento de Gozón.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará formado por 5 miembros, con voz y voto, incluyendo al Presidente y un/a secretario/a (con voz pero sin voto).

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección convocada.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será de CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- Oposición, que constará de una prueba práctica eliminatoria (máximo 10 puntos).

Prueba eliminatoria que será valorada con un máximo de 10 puntos (puntuación mínima de 5 puntos para superarla). Consistirá en dos ejercicios de carácter práctico, a desarrollar en el plazo máximo que determine el tribunal. Consistirá en la realización de dos supuestos planteados por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con el temario (Anexo I), que permitan al tribunal apreciar el conocimiento de los planeamientos vigentes, la capacidad para emitir informes, razonar soluciones y formular propuestas. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 5.

2.- Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio (máximo 6 puntos).



Dependencia PERSONAL		
Código de Documento PER10S00DE	Código de Expediente PER/2016/35	Fecha y Hora 09/11/2016 14:17
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 3 de 4		

Esta puntuación se otorgará una vez realizada la fase de oposición, realizándose exclusivamente respecto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

2.1.- Méritos profesionales (máximo de 3 puntos):

- A.1) Servicios prestados como Arquitecto Superior en la Administración Local como empleado público, en los últimos 5 años: 1 punto al año, según informe de vida laboral, con un máximo de 1,5 puntos.
- A.2) Servicios prestados como Arquitecto Superior en otras Administraciones Públicas como empleado público, en los últimos 5 años.: 1 punto al año, según informe de vida laboral, con un máximo de 1,5 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional podrá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas (certificados administrativos, vida laboral, contratos laborales o similares).

2.2.- Méritos formativos (máximo 3 puntos):

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos entre 11 y 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos entre 21 y 30 horas de duración: 0,30 puntos.
- Cursos entre 31 y 40 horas de duración: 0,40 puntos.
- Cursos entre 41 h. y 50 horas de duración: 0,45 puntos.
- Cursos de más de 51 horas de duración: 0,50 puntos.

La acreditación de la formación deberá acreditarse mediante originales y/o copias compulsadas de los Certificados y/o títulos de los cursos realizados. En el caso de cursos en los que no consten acreditado el número de horas de duración, se valorarán con 0,10 puntos.

Deberá tratarse de formación relacionada directamente con la función de Arquitecto, quedando al arbitrio del tribunal la valoración de esta relación.


SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de NIF.
- Curriculum Vitae, Vida Laboral y Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la Base Tercera, apartado d), así como fotocopia compulsada de los méritos alegados.

La documentación relativa a los requisitos se aportará el día de la selección siendo motivo de exclusión del aspirante la no presentación de la misma. Respecto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, la no presentación en el día de selección supondrá la no valoración de los mismos en la fase de concurso.

El hecho de presentar la documentación, e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado, si se comprobare posteriormente el incumplimiento de los requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Si alguna de estas circunstancias se produjese durante el proceso de selección, será causa automática de exclusión del aspirante.



Dependencia PERSONAL		
Código de Documento PER10S00DE	Código de Expediente PER/2016/35	Fecha y Hora 09/11/2016 14:17
Código de Verificación Electrónica (COVE)  054W 0E4G 4J5V 5H51 004F		Código de Asiento
Pág. 4 de 4		

OCTAVA.- PUBLICACIÓN

El Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.ayto-gozon.org) la relación de aspirantes y la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de la puntuación obtenida en todas las fases de la selección.

- La misma, determinará el orden de clasificación definitiva y por tanto, la propuesta del tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.
- En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica. Si persistiera, el tribunal decidirá el criterio de desempate.

NOVENA.- RECURSOS

Los actos y trámites que se deriven de la presente convocatoria, se impugnaran, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

2º.- El Tribunal se reunirá a las 9.00 horas del día 16 de noviembre de 2016, en la Casa de la Escribana, sita en la Calle Suárez Inclán, Luanco.

3º.- Los aspirantes serán preseleccionados por el Servicio Público de Empleo, y deberán personarse en la Casa de la Escribana, Calle Suárez Inclán, de Luanco, el día 16 de noviembre de 2016, a las 10.30 horas, con la correspondiente carta de presentación, así como con el currículum acreditativo de los méritos.

4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección, Servicio Público de Empleo (Aviles II), y su publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

En Luanco (Gozón), a 9 de noviembre de 2016.